

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA ADJUDICACION DE CONTRATO DE SERVICIOS
PARA LA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVA EN COMPETENCIAS
PERSONALES PARA BUSQUEDA DE EMPLEO DEL PROYECTO HAZILAN DEL PO FSE 2014-
2020, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS Y
TRAMITACION ORDINARIA**

PRIMERA. Objeto

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la prestación de servicios de planificación, programación, ejecución y evaluación de las acciones formativas en competencias personales para la búsqueda de empleo: habilidades, competencias y actitudes de aplicación en la búsqueda de empleo, en el marco del Proyecto HAZILAN del PO FSE 2014-2020.

SEGUNDA. Características de las acciones formativas objeto del contrato

Nombre del Programa: "AKTIBATU". Proyecto HAZILAN	
Acción: Competencias personales para la búsqueda de empleo	
Duración de cada acción formativa: 80 horas de formación grupal	
Fechas de inicio previstas: Enero de 2017 Mayo de 2017 Enero de 2018 Marzo de 2018 Mayo de 2018	Fechas de fin previstas: Marzo de 2017 Julio de 2017 Marzo de 2018 Mayo de 2018 Julio de 2018
Lugar de impartición: Markina-Xemein	
Precio unitario por acción (IVA exento): 8.300,00 euros por acción.	
Perfil de entrada: Personas jóvenes cualificadas, de entre 20 y 35 años, que se encuentran en situación de desempleo.	

TERCERA. Descripción técnica de los servicios

3.1. Objetivos

1. Apoyo en la identificación de las competencias personales y profesionales de cada persona.

2. Revalorización de los saberes y habilidades adquiridos por los participantes en distintos espacios de aprendizaje y experiencia.
3. Fortalecer las competencias y habilidades necesarias para la inserción profesional.
4. Encaminar a las personas participantes hacia una actitud proactiva en su camino de búsqueda de empleo
5. Generar una sinergia constructiva basada en la ayuda mutua y la cooperación en el grupo.

3.2. Módulos obligatorios. Las acciones grupales incluirán por lo menos los siguientes módulos:

- I. Taller de reflexión individual.
- II. Técnicas de comunicación: lenguaje, expresión y comunicación no verbal.
- III. La empatía. Estilos de afrontamiento: asertividad, agresividad, pasividad.
- IV. El conflicto. Tipos de conflicto y estrategias para la resolución de conflictos. El trabajo en equipo.
- V. Proyección.
- VI. El proceso de selección.
- VII. Técnicas para hablar en público

3.3. Metodología pedagógica. La metodología a seguir en las clases grupales deberá estar basada en el coaching sistémico.

3.4. Personas destinatarias. Este servicio está dirigido a jóvenes de edades comprendidas entre los 20 y los 35 años.

3.5. Número de participantes. El número de participantes de cada acción formativa será un mínimo de 10 y un máximo de 20.

3.6. Lugar de impartición de los cursos. Las acciones se desarrollarán en Markina-Xemein (Lea-Artibaiko Berrikuntza Gunea).

3.7. Calendario de las acciones formativas.

Las fechas previstas para el desarrollo de las tres acciones formativas son:

Primera acción: Enero-Marzo de 2017

Segunda acción: Mayo-Julio de 2017

Tercera acción: Enero-Marzo de 2018

Cuarta acción: Marzo-Mayo de 2018

Quinta acción: Mayo-Julio de 2018

Las acciones formativas se desarrollarán de lunes a viernes, en horario de mañana o de tarde, en función de las necesidades de Lea Artibaiko Garapen Agentzia S.A.

En la elaboración del calendario de trabajo se tendrá en cuenta el calendario oficial laboral de días festivos de la Comunidad Autónoma del País Vasco y las fiestas locales

El calendario de las acciones formativas, jornada semanal y horario será determinado por Lea Artibaiko Garapen Agentzia S.A.

En todo caso, dadas las características de la actividad, la adjudicataria deberá permitir un margen de flexibilidad horaria cuando en situaciones excepcionales fuera necesario prestar atención fuera del horario habitual para atender situaciones particulares de las personas usuarias.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de la prestación del servicio conforme al calendario aprobado, asumiendo las responsabilidades que se deriven de su incumplimiento.

3.8. Evaluación y seguimiento

La finalización de cada acción formativa, la empresa contratada entregará a Lea Artibaiko Garapen Agentzia S.A la siguiente documentación:

- **Hoja de firmas** de CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA a la acción, bajo modelo facilitado por el Centro Promotor.

- **INFORME FINAL** de cada acción grupal realizada que recoja fechas en que se ha realizado la acción, objetivos alcanzados, metodología utilizada, materiales utilizados, la valoración sobre el aprovechamiento de cada participante y las cuestiones más relevantes planteadas por las personas participantes.

- El informe final se presentará en soporte papel e informático en el plazo de cuatro semanas desde la finalización de cada acción grupal.

CUARTA. Recursos humanos

4.1. Equipo de trabajo

La entidad adjudicataria aportará para la prestación de los servicios descritos el siguiente equipo de trabajo:

- Perfil del profesional que impartirá las acciones formativas

Las acciones formativas deberán de ser desarrolladas por un/a técnico/a con titulación superior o grado en Psicología o Psicopedagogía con formación acreditada en coaching sistémico, con al menos tres años de experiencia profesional.

- Coordinador/a responsable del servicio.

La empresa adjudicataria nombrará un/a coordinador/a responsable del servicio con que asumirá la dirección última del servicio y tareas de supervisión, gestión y seguimiento de las acciones formativas.

El coordinador responsable será interlocutor directo con Lea Artibaiko Garapen Agentzia S.A para todas las cuestiones relativas a la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria aportará antes del inicio del servicio relación nominal y documentación acreditativa de la titulación, formación y experiencia profesional del personal responsable de la ejecución del contrato que deberá cumplir los requisitos exigidos.

Antes del inicio del servicio deberá presentarse alta en la seguridad social de los profesionales que se adscriben a la ejecución del contrato.

La adscripción del equipo de trabajo con los perfiles establecidos tiene el carácter de **condición esencial de ejecución del contrato** y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato en los términos previstos en el artículo 223 f) y concordantes del TRLCSP.

A la finalización del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la administración contratante.

4.2. Sustituciones

El adjudicatario deberá mantener en todo momento el equipo que se adscriba a la prestación del servicio con el calendario y horarios establecidos, y, en consecuencia, queda obligado a realizar las sustituciones necesarias por razón de enfermedad, accidente, permisos, licencias u otras análogas, debiendo acreditar el cumplimiento de los requisitos de titulación, formación y experiencia exigidos en el presente pliego.

Las bajas de personal deberán ser cubiertas en el plazo máximo de tres días hábiles desde la baja, teniendo en cuenta que las necesidades del servicio deben quedar siempre cubiertas. Todas las incidencias relativas al personal deberán comunicarse de forma inmediata y las sustituciones deberán ser autorizadas expresamente por Lea Artibaiko Garapen Agentzia S.A.

Lea Artibaiko Garapen Agentzia S.A se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal asignado al contrato en caso de no idoneidad, por la existencia de quejas o inadecuación de su perfil profesional. Dicha sustitución será obligatoria para la adjudicataria, disponiendo de un plazo de tres días hábiles para su sustitución.

4.3. Obligaciones laborales y sociales del contratista.

El personal que se adscriba a la ejecución del contrato depende exclusivamente del adjudicatario que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de legislación laboral, de seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales e igualmente con cuantos tributos u obligaciones fiscales pudieran derivarse de dicho personal, quedando Lea Artibaiko Garapen Agentzia S.A exenta de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.

El adjudicatario o adjudicataria deberá presentar declaración responsable sobre el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, y facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

El contratista se compromete a su adecuada retribución, asumiendo de forma directa, y en ningún caso, trasladable a Lea Artibaiko Garapen Agentzia S.A, el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de personal, tanto si dicha mejora es consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole, como si derivan de cualquier otra circunstancia.

El contratista será responsable ante la jurisdicción laboral y de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones. En este sentido, el contratista dotará a su personal de todas las medidas de seguridad necesarias, obligándose a cumplir cuantas disposiciones sean aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista deberá presentar a Lea Artibaiko Garapen Agentzia S.A una declaración responsable donde manifieste que cumple el convenio colectivo vigente y en especial, que retribuye a sus trabajadores según convenio.

Asimismo deberá presentar a la finalización de cada acción formativa copia de los documentos TC1 y TC2 del equipo que se adscriba a la prestación del servicio.

Las obligaciones de la adjudicataria en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y de información sobre las condiciones de trabajo tienen el carácter de **condiciones especiales de ejecución del contrato** y su cumplimiento se acreditará durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato podrá dar lugar a la imposición de penalidades que serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento por un importe no superior al 10% del presupuesto del contrato.

En todo caso, las obligaciones del contratista en materia de afiliación y alta en la seguridad social de los trabajadores responsables de la ejecución del contrato y abono de cotizaciones, y de abono de las retribuciones según convenio y categoría profesional tienen el carácter de **condiciones esenciales** de ejecución del contrato y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato en los términos previstos en el artículo 223 f) y concordantes del TRLCSP.

4.4. Desplazamientos

La adjudicataria asumirá todos los gastos de desplazamientos del personal a su cargo que resulten necesarios para el desarrollo de las acciones formativas.

QUINTA. Locales, recursos técnicos, materiales y didácticos.

Lea Artibaiko Garapen Agentzia S.A pondrá a disposición del contratista las aulas necesarias para el desarrollo de las acciones formativas. Los gastos de mantenimiento y limpieza de las oficinas serán por cuenta de la Lea Artibaiko Garapen Agentzia S.A.

El contratista deberá realizar una adecuada gestión y uso de las aulas que Lea Artibai Garapen Agentzia S.A pone a su disposición para la gestión del servicio, no pudiendo utilizarlos para fines distintos.

El contratista deberá aportar los equipos y aplicaciones informáticas que resulten necesarios, material de oficina, materia didáctico a entregar a los alumnos, y cuantos medios y recursos técnicos resulten necesarios para la prestación del servicio.

SEXTA. Programa de trabajo.

El contratista deberá presentar al inicio del contrato el programa de trabajo con detalle de las actividades de formación grupal y de tutoría individualizada, contenido, metodología, recursos humanos, materiales y didácticos y sistema de evaluación para su aprobación por Lea Artibai Garapen Agentzia S.A.

Cualquier modificación sustancial en la programación previamente aprobada (modificación de recursos humanos asignados, cambios en las actividades programadas, etc.) deberá ser autorizada previamente por Lea Artibaiko Garapen Agentzia S.A.

SEPTIMA. Coordinación con Lea Artibai Garapen Agentzia S.A.

El coordinador del servicio deberá mantener reuniones periódicas con los técnicos de Lea Artibaiko Garapen Agentzia S.A responsables de los programas al objeto de coordinar acciones, presentar sugerencias, realizar propuestas y garantizar la buena marcha del servicio. Y a tal fin:

- La adjudicataria del servicio suministrará a Lea Artibaiko Garapen Agentzia S.A cuanta información sea requerida respecto al desarrollo de las actividades formativas grupales e individuales.
- Lea Artibaiko Garapen Agentzia S.A podrá comprobar la materialización y calidad de los servicios prestados por los medios que consideren oportunos.

OCTAVA. Confidencialidad.

La adjudicataria se compromete a respetar el carácter confidencial y reservado de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, así como el derecho a la confidencialidad de las personas usuarias el servicio, especialmente en relación con los datos de carácter personal, incluyendo la debida reserva por parte de los profesionales en relación con la información de la que hayan tenido conocimiento sobre las personas usuarias del servicio.

La adjudicataria deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, respecto de los datos pertenecientes a las personas usuarias que sean puestos a su disposición por Lea Artibaiko Garapen Agentzia S.A para la correcta prestación del servicio.

Las obligaciones del contratista en materia de confidencialidad y protección de datos tienen el carácter de condición especial de ejecución del contrato y su cumplimiento se acreditará durante la ejecución del contrato.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato podrá dar lugar a la imposición de penalidades que serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento por un importe no superior al 10% del presupuesto del contrato.

NOVENA. Documentación y difusión del servicio

La documentación que se genere durante la ejecución del presente contrato será propiedad de la Lea Artibaiko Garapen Agentzia S.A. Los datos, materiales e informaciones utilizados durante el desarrollo del servicio no podrán ser utilizados ni cedidos a terceros sin consentimiento expreso de Lea Artibaiko Garapen Agentzia S.A.

En toda la documentación que se elabore en el desarrollo del contrato se hará constar la titularidad de Lea Artibaiko Garapen Agentzia S.A y logotipo, así como el logotipo y financiación del Fondo Social Europeo.

La representación externa del servicio, a efectos de relación con otras entidades, instituciones públicas o privadas o medios de comunicación corresponde a Lea Artibaiko Garapen Agentzia S.A.

La participación de la adjudicataria en cualquier medio de difusión o comunicación en relación con el servicio deberá ser previamente autorizados por Lea Artibaiko Garapen Agentzia S.A, así como los contenidos de las intervenciones.

Las obligaciones del contratista en materia de documentación y difusión del servicio tienen el carácter de condición especial de ejecución del contrato y su cumplimiento se acreditará durante la ejecución del contrato.

Las obligaciones del contratista en materia de documentación y difusión del servicio tienen el carácter de condición especial de ejecución del contrato y su cumplimiento se acreditará durante la ejecución del contrato.

DECIMA. Responsable del contrato.

El seguimiento del servicio corresponderá al responsable del contrato que se designe por Lea Artibaiko Garapen Agentzia S.A. Son funciones del responsable del contrato

- a) Interpretar el pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o normativa de aplicación.
- b) Exigir los medios y organización necesarios para la prestación del servicio.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los trabajos.
- e) Conformar las facturas correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los trabajos.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de los/as técnicos/as o especialistas que tengan intervención en el trabajo.
- h) En general, ejercer cuantos derechos otorga la legislación vigente a la administración contratante, en orden a la inspección y vigilancia de los servicios prestados con arreglo al contrato con la empresa adjudicataria.

UNDECIMA. Presupuesto del contrato.

El presupuesto base de licitación del contrato comprende la totalidad de los gastos derivados de la preparación, impartición desarrollo de las acciones formativas y comprende todos los conceptos referidos a las retribuciones del personal, desplazamientos, cargas sociales, sustituciones, material de oficina y didácticos, seguros, impuestos, etc.

El precio de adjudicación del contrato comprenderá todos los gastos derivados de la preparación, impartición y desarrollo de las actividades formativas en los términos previstos en el presente pliego y proposición del contratista.

DUODECIMA. Proyecto técnico

Las empresas licitadoras deberán presentar un proyecto técnico descriptivo de las acciones formativas en competencias personales para la búsqueda de empleo, con una extensión máxima de treinta folios, debidamente paginado, con su índice correspondiente, en el que deberán exponer con todo detalle y precisión los siguientes extremos:

A1. Descripción de los recursos humanos que se adscriben al desarrollo de las acciones formativas, con especial referencia al profesional que impartirá las acciones formativas, con expresión de la titulación académica, formación en coaching sistémico y experiencia profesional, debiendo cumplir necesariamente los requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente pliego, y funciones del profesional y del coordinador responsable.

A2. Descripción de las acciones formativas: contenidos, objetivos, metodología, equipamiento y recursos didácticos, el plan de seguimiento y evaluación y el plan de comunicaciones.

En Markina-Xemein a 23 de noviembre de 2016.

EL PRESIDENTE